



Versión Pública

UT-SIP-019-2026

Fecha de clasificación: 19 de junio del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/18/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de marzo de 2026

C.
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 25 de febrero del presente año recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527626000019 por el cual solicita de este Instituto:

- 1. ¿Desde cuándo (fecha exacta) se encuentra en plenitud de funciones la autoridad garante de esta instancia gubernamental?*
- 2. ¿Cuál es la naturaleza jurídica y administrativa de la autoridad garante?*
- 3. ¿Cuál es el presupuesto anual de la autoridad garante?*
- 4. ¿Domicilio, teléfono y correo electrónico de la autoridad garante?*
- 5. ¿Cuántos servidores públicos conforman a la autoridad garante y quién o quiénes la encabezan?*
- 6. Currículo profesional de la o las personas que encabezan la autoridad garante y documento que acredite su designación o nombramiento*
- 7. ¿Cuántos recursos en materia de acceso a la información tiene en trámite la autoridad garante?*
- 8. ¿Cuántos recursos en materia de protección de datos personales tiene en trámite la autoridad garante?*
- 9. ¿Cuántas denuncias en materia de obligaciones de transparencia tiene en trámite la autoridad garante?*
- 10. ¿Cuántas resoluciones ha aprobado la autoridad garante y de qué tipo de recurso han derivado?*
- 11. ¿Cuántas resoluciones han sido impugnadas, de qué tipo de recurso derivaron y ante qué instancia se impugnaron?*
- 12. ¿Cuántas capacitaciones han realizado, en qué materias y a cuántas personas?*
- 13. ¿Cuántas verificaciones han realizado en materia de transparencia?*
- 14. ¿Cuántas verificaciones han realizado en materia de protección de datos personales?*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/049/2026, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Órgano Interno de Control, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio OIC/0110/2026, la Titular del Órgano Interno de Control remitió su respuesta en los siguientes términos:

... me permita informar lo siguiente:

- 1. ¿Desde cuándo (fecha exacta) se encuentra en plenitud de funciones la autoridad garante de esta instancia gubernamental?*

El Congreso del Estado de Tamaulipas emitió el Decreto No. 66-368, de fecha 8 de julio de 2025, publicado el 10 de julio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado No. 83, mediante el cual se expidieron la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, estableciendo que los Órganos Internos de Control o sus equivalentes en los órganos constitucionales autónomos ejercen funciones relacionadas con transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, actuando como autoridades garantes en el ámbito de su competencia.

2. ¿Cuál es la naturaleza jurídica y administrativa de la autoridad garante?

La naturaleza jurídica del Órgano Interno de Control radica en que constituye un órgano técnico del Instituto Electoral de Tamaulipas, dotado de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en el artículo 9 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Dicha información puede ser consultada en el marco normativo aplicable y en la estructura orgánica del Instituto, a través del siguiente enlace oficial:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/OIC/Reformas_y_adiciones_al_Reglamento_del_OIC-IETAM.pdf

3. ¿Cuál es el presupuesto anual de la autoridad garante?

En ese sentido, la Autoridad Garante no cuenta con un presupuesto independiente, toda vez que forma parte de la estructura orgánica del Instituto, por lo que su operación se encuentra sujeta al presupuesto global asignado al mismo.

La información relativa al presupuesto de este sujeto obligado puede ser consultada en el siguiente enlace oficial:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Transparencia/InfoDeOficio/Contabilidad_Gubernamental/DiarioOficial/DIARIO_OFICIAL_PEF_2026.pdf

4. ¿Domicilio, teléfono y correo electrónico de la autoridad garante?

El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas tiene su domicilio en Calle Morelos número 505, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Código Postal 87000.

Como datos de contacto, cuenta con el teléfono (834) 315 12 00, extensiones, 180 y 192, así como el correo electrónico organointerno.control@ietam.org.mx. Asimismo, dispone de la línea sin costo 800 849 43 58.

5. ¿Cuántos servidores públicos conforman a la autoridad garante y quiénes la encabezan?

El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con las funciones y atribuciones de Autoridad Garante, y se encuentra conformado por 11 personas servidoras públicas.

La autoridad garante es encabezada por la Licenciada Frida Denisse Gómez Puga, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del IETAM.

Se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/OIC/OIC.aspx#Estructura>

6. Currículo profesional de la o las personas que encabezan la autoridad garante y documento que acredite su designación o nombramiento

No se cuenta con versión pública del currículo en los archivos de este órgano, en términos del principio de documentación previsto en la normatividad aplicable; no obstante, la información se pone a disposición en formato electrónico a través de los enlaces proporcionados.

La trayectoria profesional de la persona que encabeza la autoridad garante puede ser consultada en el documento público del proceso de designación emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, disponible en el siguiente enlace:

https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/VersionesEstadograficas/3%20COMISION%20DE%20VIGILANCIA%20TRANSPARENCIA%20Y%20ANTICORRUPCION_19%20NOVIEMBRE%202025_REV.pdf

En particular, el nombramiento de la Licenciada Frida Denisse Gómez Puga como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentra contenido en el Decreto número 66-567, aprobado por el Congreso del Estado de Tamaulipas en noviembre de 2025, disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/TrabajoLegislativo/Decretos/ListadoDecretos.asp?IdPeriodoCongreso=114&Legislatura=66>

7. ¿Cuántos recursos en materia de acceso a la información tiene en trámite la autoridad garante?

A la fecha de la presente respuesta, no se cuenta con recursos en materia de acceso a la información en trámite.

8. ¿Cuántos recursos en materia de protección de datos personales tiene en trámite la autoridad garante?

A la fecha de la presente respuesta, no se cuenta con recursos en materia de protección de datos personales en trámite.

9. ¿Cuántas denuncias en materia de obligaciones de transparencia tiene en trámite la autoridad garante?

A la fecha de la presente respuesta, no se cuenta con denuncias en materia de obligaciones de transparencia en trámite.

10. ¿Cuántas resoluciones ha aprobado la autoridad garante y de qué tipo de recurso han derivado?

A la fecha de la presente respuesta, la autoridad garante no ha aprobado resoluciones; en consecuencia, no existe información relativa al tipo de recurso del cual pudieran derivar.

11. ¿Cuántas resoluciones han sido impugnadas, de qué tipo de recurso derivaron y ante qué instancia se impugnarón?

A la fecha de la presente respuesta, no se tiene registro de resoluciones impugnadas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

12. ¿Cuántas capacitaciones han realizado, en qué materias y a cuántas personas?

A la fecha de la presente respuesta, no se tiene registro de capacitaciones formalmente documentadas; en consecuencia, no existe información respecto del número de capacitaciones realizadas, las materias impartidas ni el número de personas capacitadas.

13. ¿Cuántas verificaciones han realizado en materia de transparencia?

A la fecha de la presente respuesta, se ha realizado una (1) verificación en materia de transparencia.

14. ¿Cuántas verificaciones han realizado en materia de protección de datos personales?

A la fecha de la presente respuesta, no se han realizado verificaciones en materia de protección de datos personales.

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida a esta Unidad es dable concluir que se encuentran apegada a derecho.

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expedites, libertad de información y pro persona; se le notifica el presente oficio y sus anexos en el mismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción III, 11, 115 primero párrafo y 119 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

III. Documentación: Consiste en que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin que ello implique la elaboración de documentos ad hoc para atender las solicitudes de información;

Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

Artículo 119. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tratándose de solicitudes de acceso a información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado podrá dar una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

Adicionalmente se le informa que, el Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas puede ser consultables en:

https://ietam.org.mx/PortalIN/documentos/OIC/REGLAMENTO_DEL_OIC_DEL_IETAM.pdf

No omito manifestarle que, si usted requiere información adicional relacionada a su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada en este oficio, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el número 834 31 5 12 00 ext. 133 con la servidora pública Lic. Nancy Moya de la Rosa.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo y anexos a la persona solicitante.

ATENTAMENTE



G. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-AVG-005/2026.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. UT/049/2026
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de febrero 2026

LCDA. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE



Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
25/02/2026	UT/SIP/019/2026	860527626000019

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA **JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ**

SECRETARIO EJECUTIVO DE TRANSPARENCIA

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.

C.c.p - Archivo

Revisó y Valió	NWDUR	
Firmó	NWDUR	

Núm. de oficio/OIC/110/2026
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2026

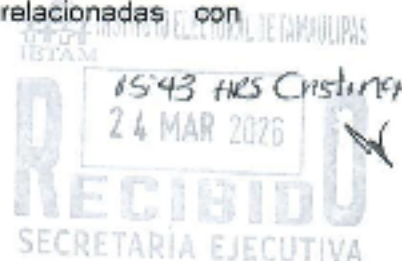
C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES
DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IETAM.
P R E S E N T E.



En atención al oficio número UT/049/2026, mediante el cual se remite la solicitud de información presentada el 25 de febrero de 2026, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **860527626000019**, así como el folio interno IETAM **UT/SIP/019/2026** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, me permito informar lo siguiente:

1. ¿Desde cuándo (fecha exacta) se encuentra en plenitud de funciones la autoridad garante de esta instancia gubernamental?

El Congreso del Estado de Tamaulipas emitió el Decreto No. 66-368, de fecha 8 de julio de 2025, publicado el 10 de julio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado No. 83, mediante el cual se expidieron la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, estableciendo que los Órganos Internos de Control o sus equivalentes en los órganos constitucionales autónomos ejercen funciones relacionadas con



transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, actuando como autoridades garantes en el ámbito de su competencia.

2. ¿Cuál es la naturaleza jurídica y administrativa de la autoridad garante?

La naturaleza jurídica del Órgano Interno de Control radica en que constituye un órgano técnico del Instituto Electoral de Tamaulipas, dotado de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en el artículo 9 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Dicha información puede ser consultada en el marco normativo aplicable y en la estructura orgánica del Instituto, a través del siguiente enlace oficial:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/OIC/Reformas_y_adiciones_al_Reglamento_del_OIC-IETAM.pdf

3. ¿Cuál es el presupuesto anual de la autoridad garante?

En ese sentido, la Autoridad Garante no cuenta con un presupuesto independiente, toda vez que forma parte de la estructura orgánica del Instituto, por lo que su operación se encuentra sujeta al presupuesto global asignado al mismo.

La información relativa al presupuesto de este sujeto obligado puede ser consultada en el siguiente enlace oficial:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Transparencia/InfoDeOficio/Contabilidad_Gubernamental/DiarioOficial/DIARIO_OFICIAL_PEF_2026.pdf

4. ¿Domicilio, teléfono y correo electrónico de la autoridad garante?

El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas tiene su domicilio en Calle Morelos número 505, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Código Postal 87000.



Como datos de contacto, cuenta con el teléfono (834) 315 12 00, extensiones, 180 y 192, así como el correo electrónico organointerno.control@ietam.org.mx. Asimismo, dispone de la línea sin costo 800 849 43 58.

5. ¿Cuántos servidores públicos conforman a la autoridad garante y quien o quienes la encabezan?

El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con las funciones y atribuciones de Autoridad Garante, y se encuentra conformado por 11 personas servidoras públicas.

La autoridad garante es encabezada por la Licenciada Frida Denisse Gómez Puga, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del IETAM.

Se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/OIC/OIC.aspx#Estructura>

8. Currículo profesional de la o las personas que encabezan la autoridad garante y documento que acredite su designación o nombramiento

No se cuenta con versión pública del currículo en los archivos de este órgano, en términos del principio de documentación previsto en la normatividad aplicable; no obstante, la información se pone a disposición en formato electrónico a través de los enlaces proporcionados.

La trayectoria profesional de la persona que encabeza la autoridad garante puede ser consultada en el documento público del proceso de designación emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, disponible en el siguiente enlace:

https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/VersionesEstenograficas/3%20COMISION%20DE%20VIGILANCIA%20TRANSPARENCIA%20Y%20ANTICORRUPCION_19%20NOVIEMBRE%202025_REV.pdf

En particular, el nombramiento de la Licenciada Frida Denisse Gómez Puga como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentra contenido en el Decreto número 66-567, aprobado por el Congreso del Estado de Tamaulipas en noviembre de 2025, disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/TrabajoLegislativo/Decretos/ListadoDecretos.asp?IdPeriodoCongreso=114&Legislatura=66>

7. ¿Cuántos recursos en materia de acceso a la información tiene en trámite la autoridad garante?

A la fecha de la presente respuesta, no se cuenta con recursos en materia de acceso a la información en trámite.

8. ¿Cuántos recursos en materia de protección de datos personales tiene en trámite la autoridad garante?

A la fecha de la presente respuesta, no se cuenta con recursos en materia de protección de datos personales en trámite.

9. ¿Cuántas denuncias en materia de obligaciones de transparencia tiene en trámite la autoridad garante?

A la fecha de la presente respuesta, no se cuenta con denuncias en materia de obligaciones de transparencia en trámite.

10. ¿Cuántas resoluciones ha aprobado la autoridad garante y de qué tipo de recurso han derivado?

A la fecha de la presente respuesta, la autoridad garante no ha aprobado resoluciones; en consecuencia, no existe información relativa al tipo de recurso del cual pudieran derivar.

11. ¿Cuántas resoluciones han sido impugnadas, de qué tipo de recurso derivaron y ante qué instancia se impugnaron?

A la fecha de la presente respuesta, no se tiene registro de resoluciones impugnadas.

12. ¿Cuántas capacitaciones han realizado, en qué materias y a cuántas personas?

A la fecha de la presente respuesta, no se tiene registro de capacitaciones formalmente documentadas; en consecuencia, no existe información respecto del número de capacitaciones realizadas, las materias impartidas ni el número de personas capacitadas.

13. ¿Cuántas verificaciones han realizado en materia de transparencia?

A la fecha de la presente respuesta, se ha realizado una (1) verificación en materia de transparencia.

14. ¿Cuántas verificaciones han realizado en materia de protección de datos personales?

A la fecha de la presente respuesta, no se han realizado verificaciones en materia de protección de datos personales.

Se da cumplimiento a la presente solicitud en términos de la normativa aplicable, quedando a disposición para cualquier aclaración

ATENTAMENTE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.
LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la
Elaboración de Versiones Públicas.*"